UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución Nº 404/2016

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
20 de octubre de 2016.

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 246/2016 DE FECHA 09/09/2016 DONDE SE ADJUDICA LA FIRMA: AMITOUR S.A. CON RUC.: 80024359-5 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - CONACYT, POR LA MODALIDAD DE CONCUROS DE OFERTAS Nº 03 – I.D.: 303.916

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

EL ANEXO INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la Adquisición de Pasajes Aéreos - Conacyt.
Que, El comité de Evaluación de la Facultad ha realizado la evaluación complementaria y adjudicación analizando las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y
Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".-
Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado* Paraguayo las mejores condiciones de contratación"
Que, es necesaria la **Adquisición de Pasajes Aéreos - Conacyt**, El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma: SENSICRED S.A., por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.
Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,
Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. RECTIFICAR la Resolución Nº 246/2016, de fecha 09 de septiembre de 2016, por la cual se adjudica a la firma Amitour S.A. con RUC.: 80024359-5 para la Adquisición de Pasajes Aéreos - Conacyt, quedando de la siguiente manera:

Art. 1º. Adjudicar, a la firma SENSICRED S.A., con R.U.C.: 80032508-7 para la **Adquisición de Pasajes Aéreos - Conacyt**, por Concurso de Ofertas Nº 03, **por un monto mínimo de Gs. 101.250.000 (Guaraníes Ciento un millones docientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 202.500.000.- (Guaraníes Docientos dos millones quinientos mil) de acuerdo al considerando de la presente Resolución.**

Art. 2º. Celebrar Contrato con la empresa adjudicada.
Art. 3º. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.
Decana

ZV/jr.